

LIBRO CAPITULAR.



CONCEJO.

Sres.

Marin, Presid^{te}
Guevara.
Galvez.
Manzanera.
Rodrigo.

EN la M. N. y M. L. ciudad de Lorca á primero de enero de mil ochocientos treinta, y por antemí el Escribano mayor de su Il^{te}. Ayuntamiento R^l. y perpetuo D. José Mellado, se juntaron á Concejo en su Sala Capitular, á fin de dar posesion á los Concejales nombrados por el R^l. Acuerdo de la Chancilleria territorial á nombre del Rey N^{ro}. Señor, que han de servir sus respectivos officios en este año que comienza, los Sres. D. Juan Diego Marin, Regidor y Presidente, por ocupacion del Sr. Corregidor politico: D. Alfonso Ladron de Guevara, D. Bartolome Galvez, D. Agustin Manzanera, D. Lorenzo Rodrigo, Regidores: D. Bartolome Oliva, D. José Sabinas, D. Salvador Garcia, Diputados del comun: D. Pedro Osorio, Procurador Sindico general: D. Roque Lopez Feruel y D. Juan de Mata Garcia de Alcaraz, Jurados

Posecion no verificada de los Concejales p^a. este año de 1830, p^a. officio de varios nombrados.

Debiendo este Ayuntamiento proceder, segun está mandado, á dar posesion de sus respectivos officios á los Concejales nombrados por el R^l. Acuerdo de la Chancilleria territorial para servirlos en este presente año, se presentaron los officios siguientes: uno de D. Pedro José Osorio y Aranza, fecha de hoy, manifestando no acepta el officio de Regidor primero en uso de la prerogativa, que S. M. tubo á bien concederle al separarse de la gloriosa carrera de las armas: otro de D. Ramon Perez Chuecos, fecha de ayer, no aceptando el de Regidor segundo, por su excepcion como Capitan de este regim^{to}. provincial: otro de D. Gerónimo Reche de Liria, fecha treinta de diciembre próximo, manifestando estar exento de servir el officio de Regidor tercero, como Asesor Letrado del Juzgado privativo de dho. regimiento provincial: otro de D. Graciana Leonis, fecha de ayer, manifestando hallarse en cama su hermano D. Alfonso Leonis Reillo, Regidor cuarto, y por ello no puede este contestar el officio que al efecto se le